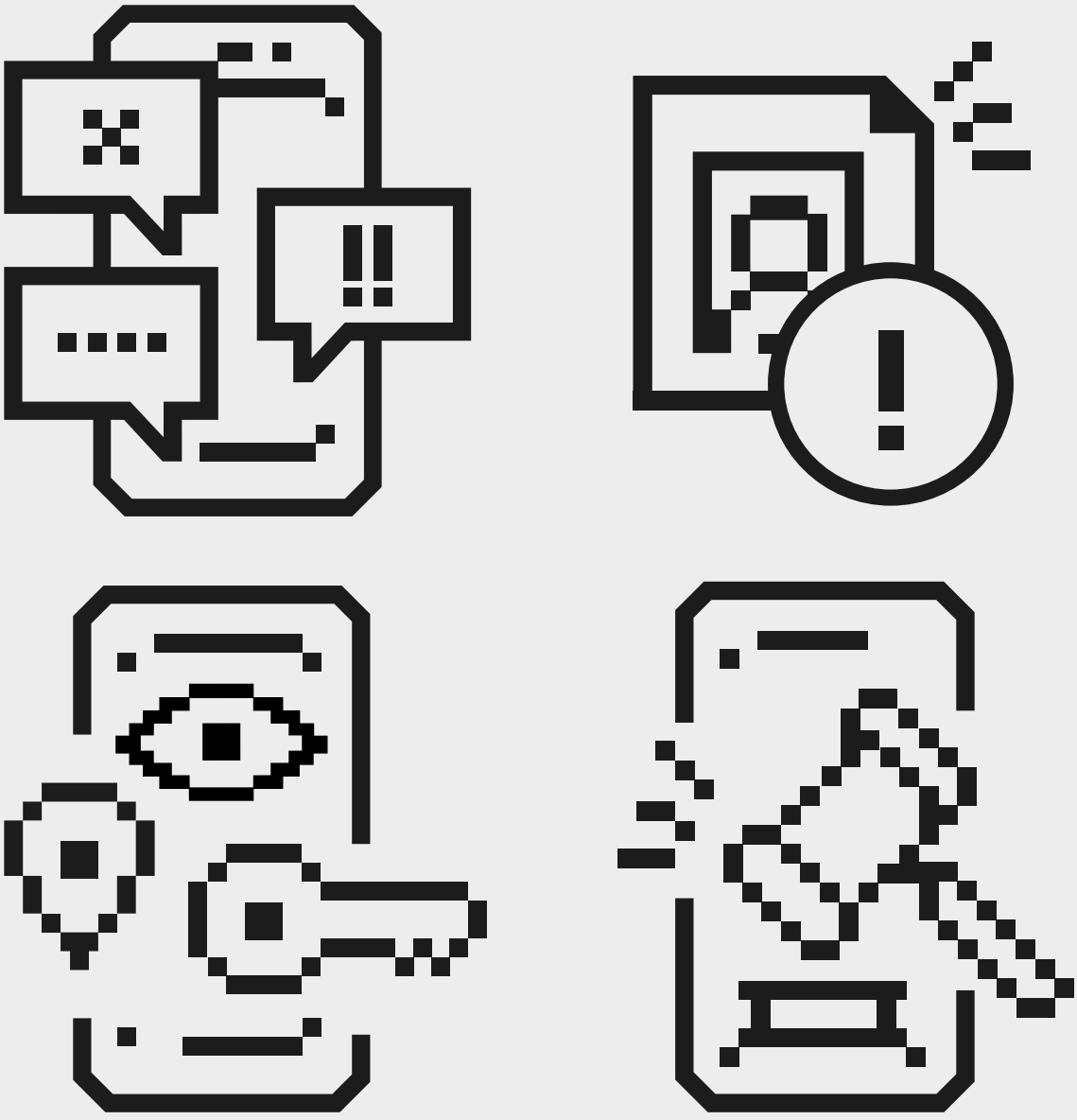
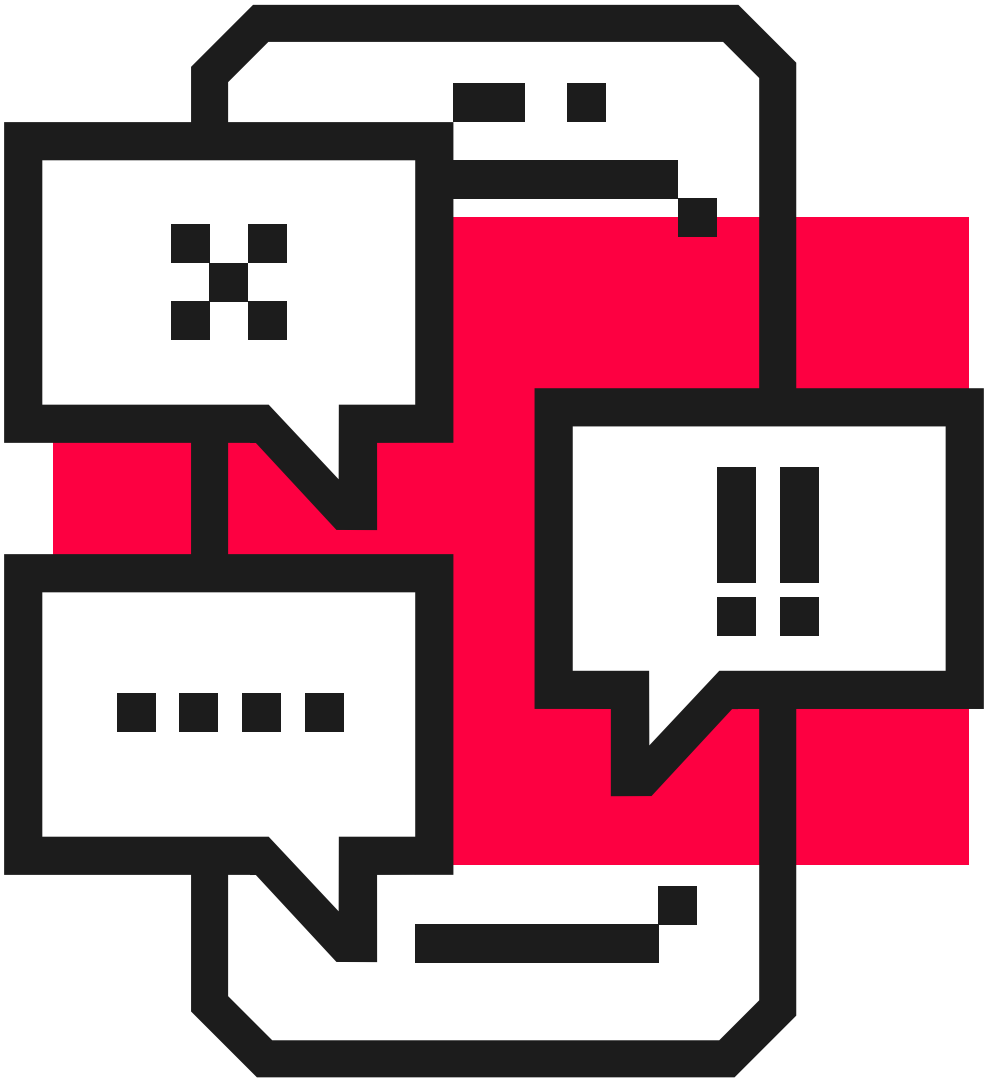
# TIPOLOGÍA DE VIOLENCIAS MACHISTAS DIGITALES

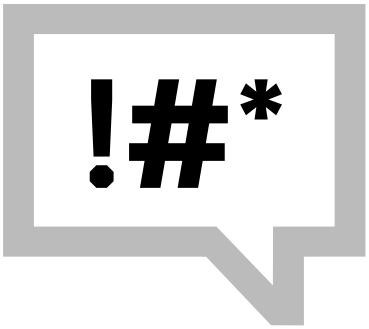


LA REPO

# 1 CIBERACOSO

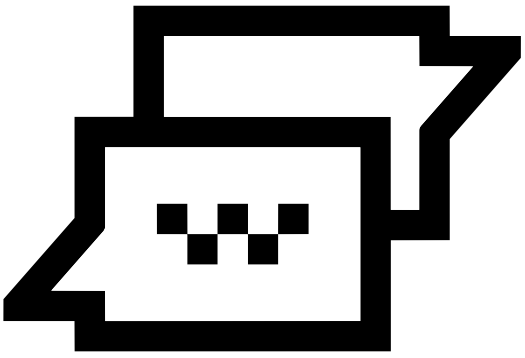


El ciberacoso engloba comportamientos insultantes, amenazantes o invasivos que se ejercen mediante medios digitales. En esta área podemos encontrar:




## Acoso escolar en línea (*Ciberbullying*).

Ocurre entre infancias y adolescencias. Implica un desequilibrio de poder y busca humillar, excluir y ganar estatus social: compartir fotos humillantes, insultar en grupos, excluir intencionadamente de conversaciones o ridiculizar en redes. Puede darse a través de videojuegos en línea (y de las plataformas de comunicación asociadas, como Discord), Instagram, TikTok o WhatsApp, aunque puede generarse a través de cualquier canal.



## Amenazas e insultos.

Contenidos violentos, lascivos o agresivos que manifiestan una intención de daño a alguien, a sus seres queridos o a sus bienes.

## Bloqueo o limitación de la expresión en canales digitales.

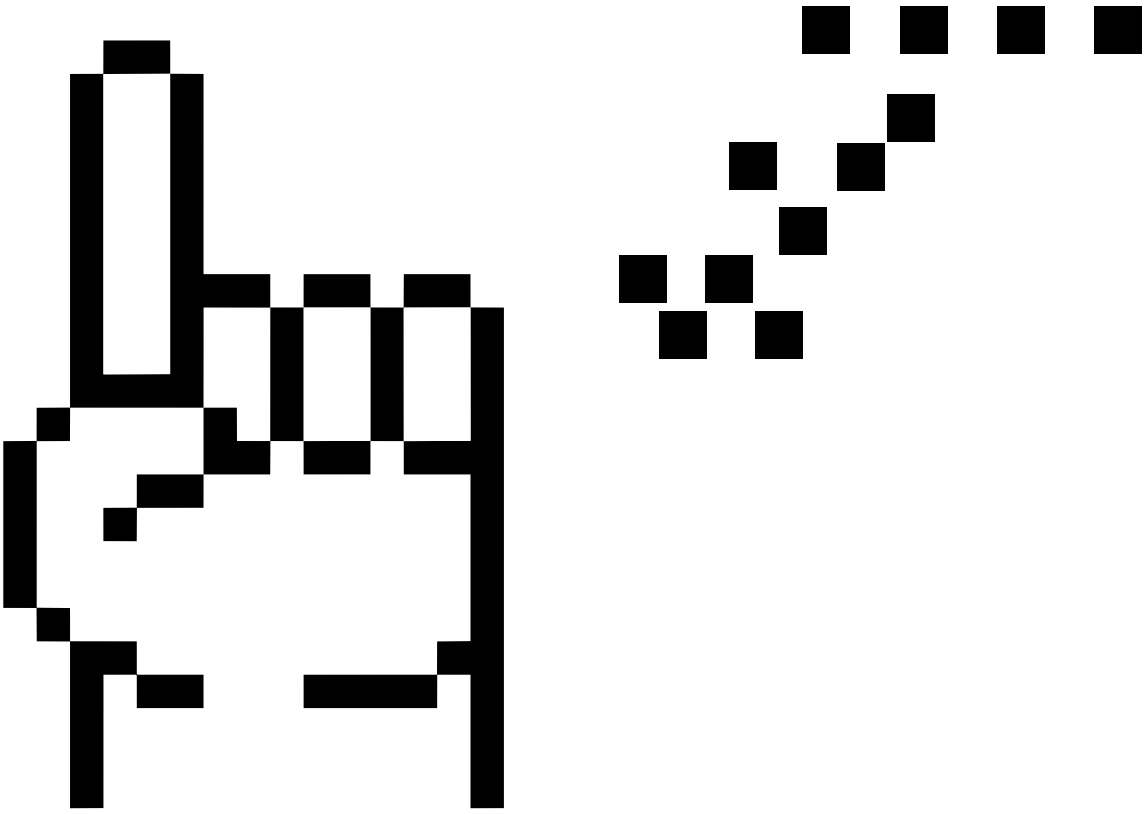
Tácticas y acciones deliberadas para censurar, silenciar o dejar fuera de circulación los canales de comunicación o expresión de una persona o grupo. Es un impacto y una estrategia concreta que suele derivar del acoso, el señalamiento, la difamación y el desprestigio.

## Difamación en línea.

Generar rumores en la red sobre otra persona para dañar su reputación o sus amistades, exponiendo información falsa, manipulada o fuera de contexto; es decir, difundir información falsa o no demostrable sobre alguien con el objetivo de perjudicarla. A veces el objetivo de esta violencia —sobre todo cuando se dirige a personas adultas o con perfil público (activistas, periodistas, políticas, etc.)— es dañar la reputación, un efecto más concreto derivado de la difamación.

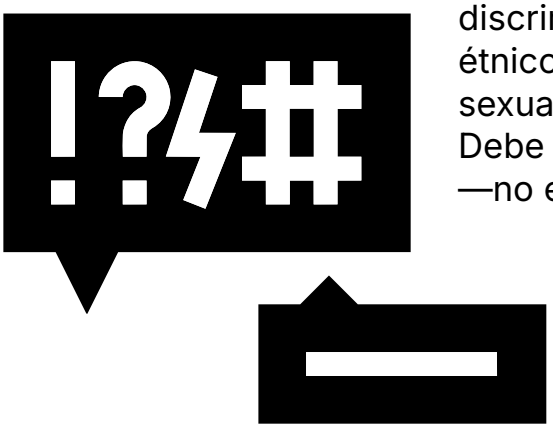
## Difusión de información personal o íntima (*doxxing*).

Compartir o publicar sin consentimiento información o datos privados que puedan dañar a una persona (dirección de su domicilio, DNI, número de teléfono, etc.).



# 2 VIOLENCIAS SEXUALES DIGITALES





## Discurso de odio.

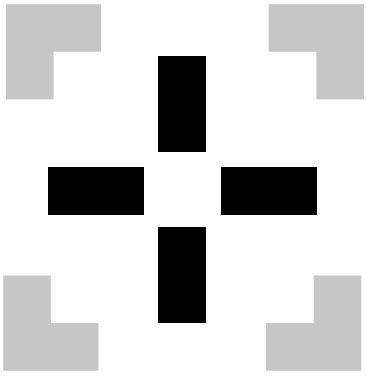
Acción comunicativa que busca promover y alimentar una opinión prejuiciosa, errónea, estigmatizante y destructiva hacia un grupo históricamente discriminado o perseguido por motivos raciales, étnicos, religiosos, de origen nacional, de orientación sexual, de identidad de género, de discapacidad, etc. Debe darse en contextos digitales abiertos y públicos —no en conversaciones personales o privadas— y generar un impacto público sobre un colectivo oprimido, buscando difundirse al máximo de personas posible (comentarios, publicaciones, campañas de difusión, noticias falsas, etc.).

## Incitación a violencia autoinfligida.

A partir de las violencias del ciberacoso, promover o incitar a la persona afectada a autolesionarse o al suicidio.

## Señalamiento (*targeting*).

Forma de marcar a una persona como objetivo de acoso, “poniéndole una diana” y haciendo un llamamiento público o a grupos concretos para que la ataquen. Suele acompañar a la difamación y puede combinarse con el doxxing para prolongar o intensificar la ola de acoso.



## Suplantación de identidad.

Uso del perfil de alguien sin su consentimiento, o creación de uno o más perfiles falsos con la intención de hacerse pasar por esa persona. También puede consistir en hacerse pasar por alguien mediante el acceso a sus datos o cuentas personales (correo electrónico, cuenta bancaria, etc.).

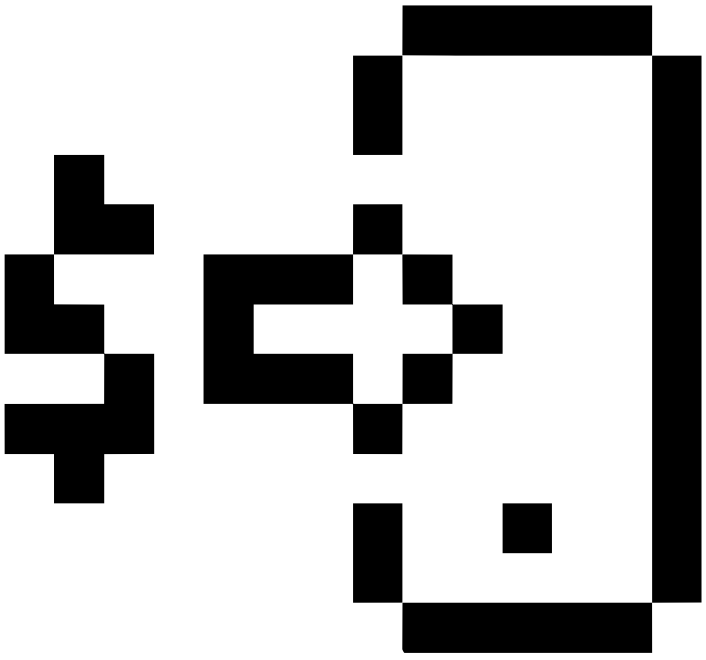
# Acoso sexual digital.

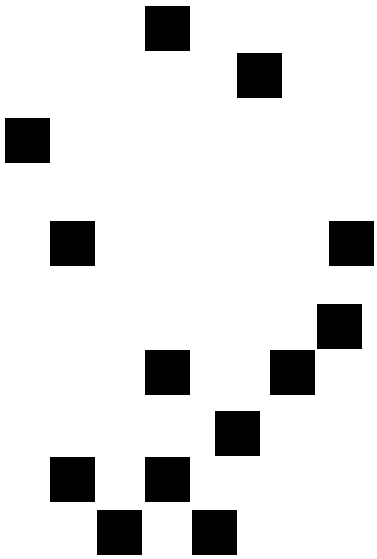
Envío de mensajes, comentarios o peticiones sexuales a una persona sin su consentimiento: insistir en comentarios sexuales o sobre su físico en publicaciones o chats privados, pedirle salir o insistir en tener algún tipo de relación, iniciar conversaciones con connotación sexual o íntima, o pedir fotos sexuales/íntimas. Suele partir de perfiles desconocidos, aunque también se da dentro de un entorno cercano o comunitario digital.

# Ciberviolencias estéticas (o violencia estética).

Presión social por ser guapas, delgadas y atractivas según los ideales de belleza dominantes, trasladada e intensificada por los entornos digitales. Sus efectos van desde la insatisfacción corporal cotidiana hasta los trastornos de conducta alimentaria. Incluye:

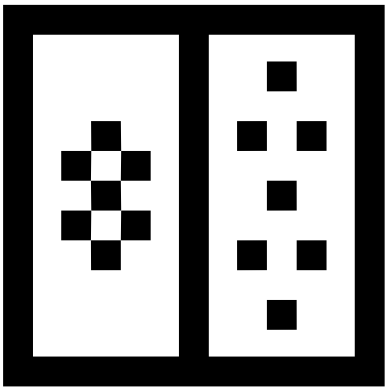
- **Violencia estética de las plataformas.** Los algoritmos priorizan estéticas eurocéntricas, blancas, delgadas y jóvenes —el 88 % de las creatividades publicitarias muestra cuerpos normativos— y amplifican contenidos que promueven dietas restrictivas, cosméticos y cirugías estéticas, impulsados por industrias que se benefician directamente de la insatisfacción corporal. Además, generan cámaras de eco que agravan el problema: el alumnado con trastornos de conducta alimentaria recibe más contenido relacionado con su patología, reforzando los síntomas en lugar de interrumpirlos.





- **Distorsión corporal inducida por filtros.** Lo que empezó como un juego de decoración facial se ha convertido en una herramienta que altera cotidianamente la percepción del propio cuerpo. La comparación constante entre la imagen real y la filtrada genera ansiedad y frustración, especialmente durante la infancia y la adolescencia: una proporción significativa de niñas de 9 y 10 años afirma que estar en línea les hace preocuparse por la forma o el tamaño de su cuerpo. En 2024, TikTok anunció restricciones al uso de ciertos filtros para menores de 18 años, reconociendo implícitamente el daño.
- ***Bodyshaming*.** Humillar a una persona por la forma, el tamaño o la apariencia de su cuerpo (gordofobia, racismo estético, capacitismo, edadismo, etc.), a través de comentarios, memes o críticas sobre la imagen corporal. Tiende a ocurrir sobre todo en contextos grupales, a diferencia de los espacios uno a uno, donde es más común encontrar apoyo y conversaciones solidarias sobre la imagen corporal.

## *Deepfake* sexual.



Falsificaciones digitales sexuales: imágenes manipuladas o generadas con inteligencia artificial que muestran a personas en situaciones sexuales sin su consentimiento.

## Estafa amorosa.

Forma específica de una categoría más amplia de delito conocida como catfish, que consiste en el uso de identidades ficticias con fines fraudulentos y dañinos. Los estafadores crean perfiles falsos en redes sociales para simular interés sentimental, ganarse la confianza de la víctima y, finalmente, pedirle grandes cantidades de dinero. En esta tipología también puede entrar el intercambio de fotos íntimas —cuando la persona afectada las envía por el vínculo

de confianza creado—, que después se utiliza para extorsionarla, amenazando con difundirlas o exigiendo más contenido o dinero a cambio. El desarrollo de la inteligencia artificial ha dado además a los estafadores nuevos métodos para replicar identidades reales y reforzar el engaño.

## Exhibicionismo digital (*ciberflashing*).

Envío no solicitado de imágenes de genitales. Es una intromisión deliberada en el espacio privado de quien la recibe, que busca incomodar e intimidar.

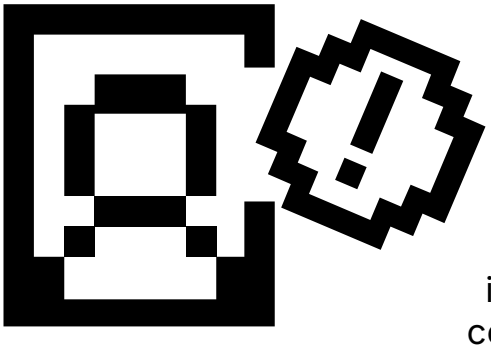
## Explotación sexual digital.

Ejercicio de poder sobre una persona a partir de la explotación sexual de su imagen y/o cuerpo contra su voluntad, que puede implicar un beneficio económico u otro tipo de beneficio para un tercero; ocurre cuando una persona es sometida, sin su consentimiento, a realizar actividades sexuales por las cuales un tercero recibe una compensación. Algunas jóvenes afirman haber recibido dinero, regalos o favores a cambio de material erótico o sexual siendo menores de edad. Además, más del 45 % (independientemente del género) declara haber visto, siendo menor, publicidad de sugar dating o de la plataforma OnlyFans presentada como algo atractivo.

## Manipulación de imágenes y/o vídeos.

A diferencia del deepfake, no utiliza inteligencia artificial, sino programas de edición de fotos y vídeos (como Photoshop). Tiene el objetivo de humillar y suele ir acompañada de discurso de odio y acoso; no conlleva una connotación sexual, sino que está más vinculada a la violencia estética.

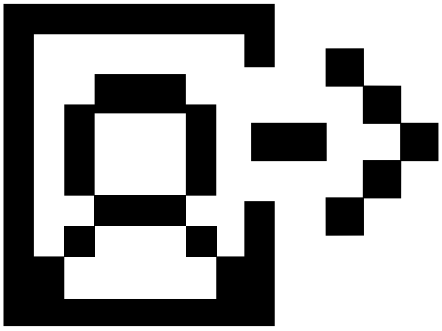
## Sextigmatización (*slutshaming*).



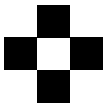
Avergonzar y culpabilizar a niñas y mujeres por vivir su sexualidad con libertad. Es el doble estándar de siempre, trasladado a los espacios digitales con mucho mayor alcance: el mismo comportamiento que en un hombre genera indiferencia o incluso celebración, en una chica se convierte en humillación, insultos, acoso, exclusión y daño reputacional.

## *Sexpreading*.



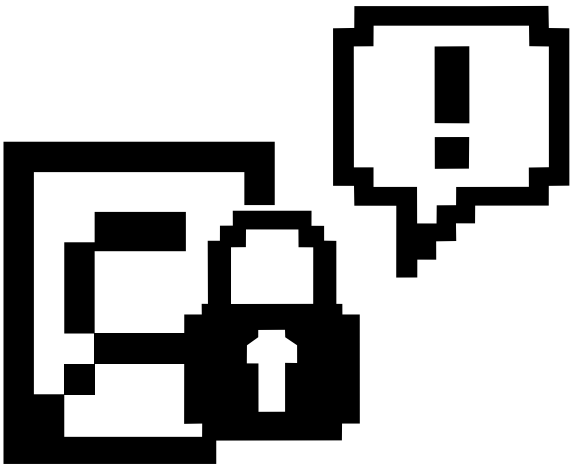


Publicación y difusión no consentida de fotos o vídeos de contenido sexual, que viola derechos fundamentales como la privacidad, la dignidad y la integridad. No debe confundirse con el *sexting*, práctica sexual entre personas que consienten libremente: lo que convierte esta práctica en violencia es precisamente la ausencia de consentimiento en la difusión.



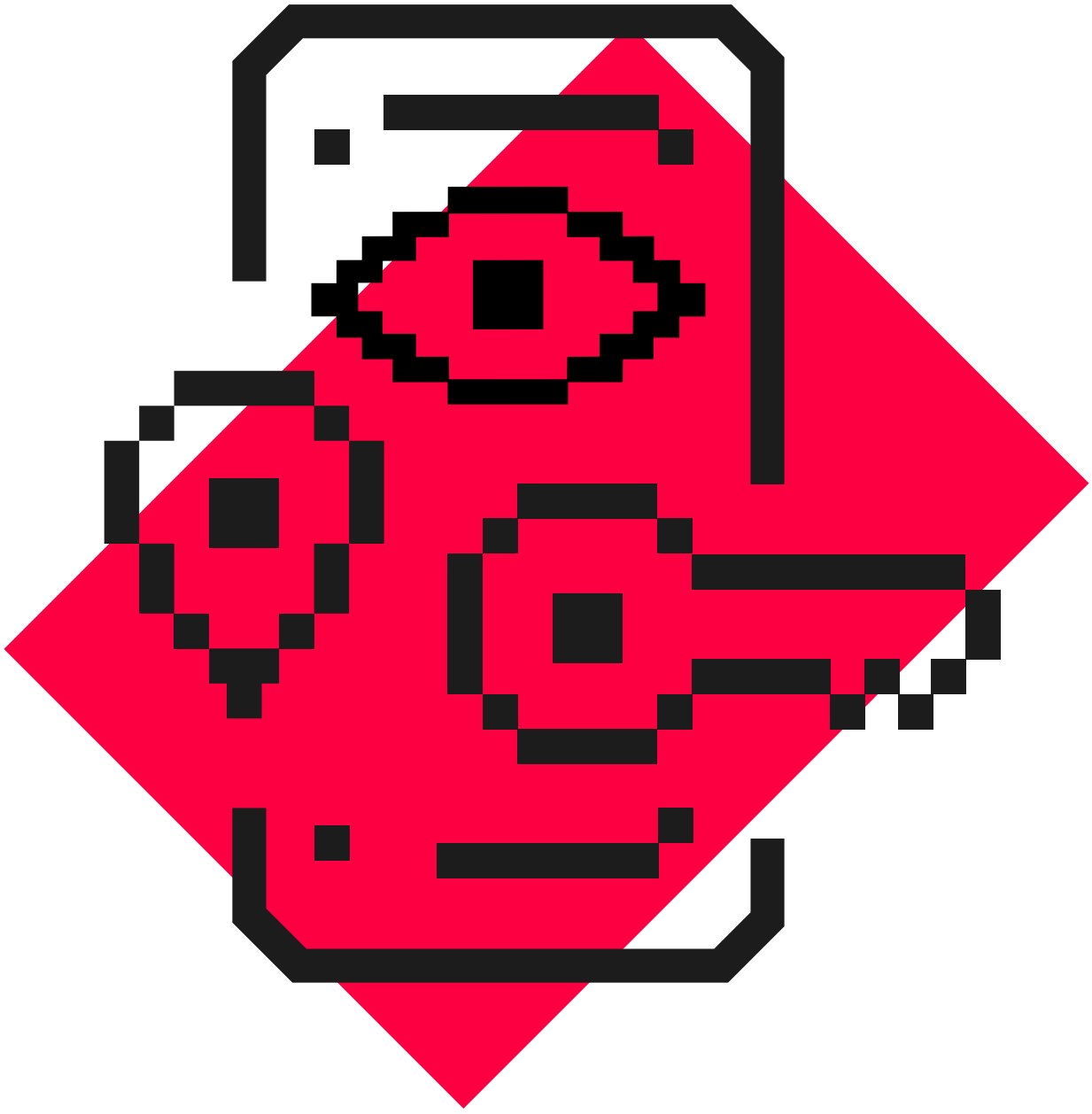


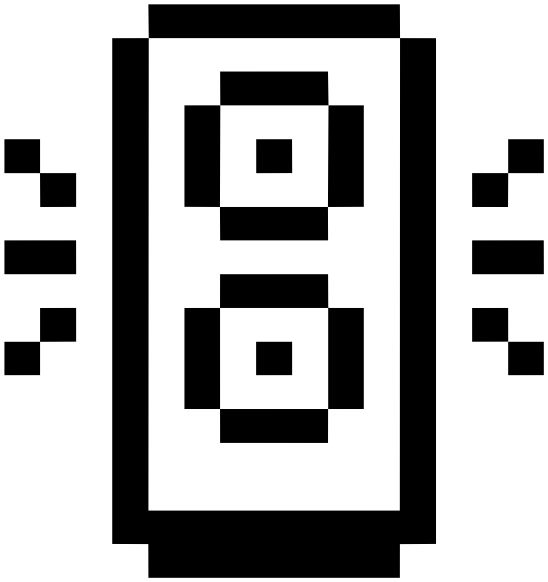
## Sextorsión.



Amenazar con difundir imágenes íntimas a menos que la víctima cumpla ciertas exigencias: más contenido, dinero o retomar una relación.

# 3 CONTROL Y VIGILANCIA





## A. Control o censura de las relaciones virtuales o las publicaciones en redes sociales

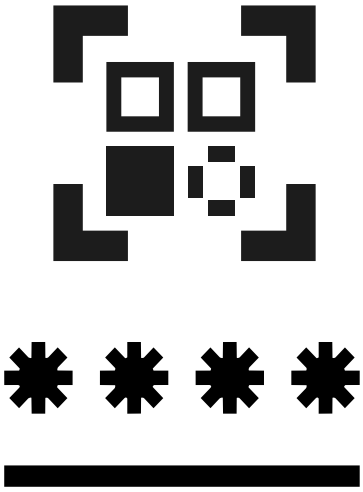
El agresor accede sin consentimiento a las cuentas personales de la víctima para supervisar, controlar o modificar su actividad, y ejerce presión psicológica o emocional para condicionar sus interacciones, publicaciones o contactos en el entorno digital; por ejemplo, exigiéndole las contraseñas de sus dispositivos o cuentas, u obligándola a mostrar conversaciones, mensajes u otras comunicaciones privadas como mecanismo de control.

## B. Vigilancia en línea sin respuesta activa

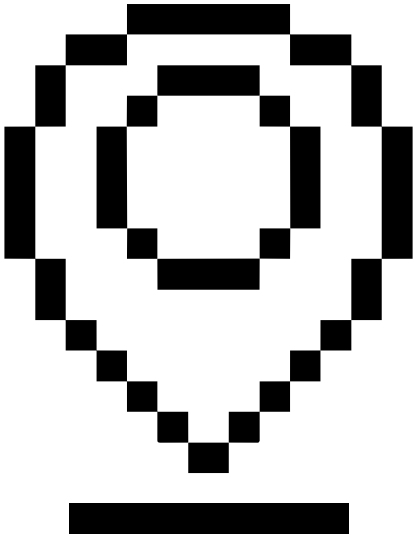
El agresor mantiene una supervisión constante de la actividad digital de la víctima desde un segundo plano, como observador: por ejemplo, siguiéndola con cuentas falsas, revisando sus estados o comprobando de manera constante qué publica.

## C. Vigilancia en línea con respuesta activa

Reacción violenta o intrusiva del agresor ante la falta de respuesta inmediata de la víctima, que se traduce en acoso a través de diferentes canales. Dentro de esta categoría encontramos varias tipologías:



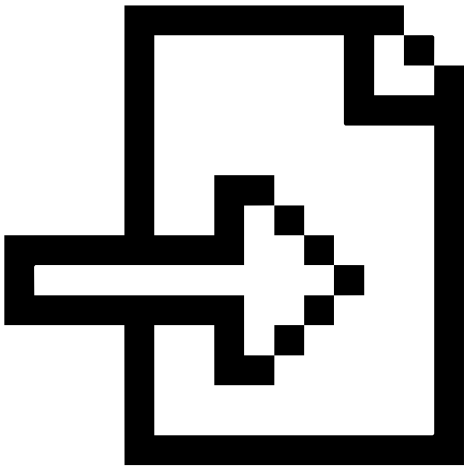
- **Control de contraseñas.** El agresor conoce o ha creado las contraseñas de las cuentas, dispositivos o gestor de contraseñas de la víctima, o esta sospecha que las conoce (por ejemplo, porque las apuntó en una libreta que quedó en el domicilio compartido, o dejó un documento con las contraseñas en el lugar donde antes convivía con el agresor). Este control suele mantenerse mientras la persona afectada no cambia sus contraseñas ni toma otras medidas.

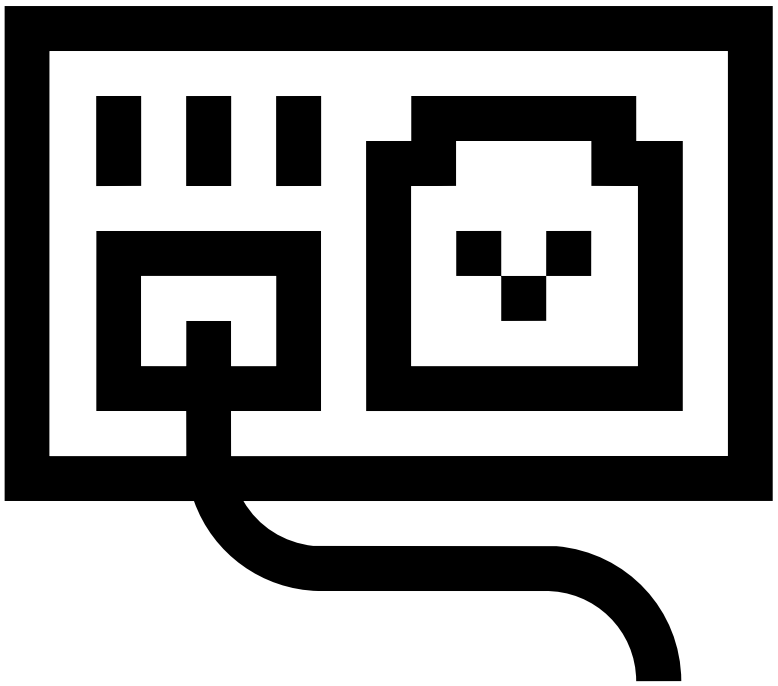


- **Acceso ilícito a cuentas y dispositivos.** Ataques o restricciones de acceso a las cuentas o dispositivos de la víctima. Puede tratarse de accesos no consentidos ya constatados, o de la sospecha de que el agresor está accediendo a algún dispositivo o cuenta personal; el riesgo aumenta cuando algún dispositivo de la víctima —con sus cuentas personales asociadas— queda bajo el poder del agresor.

- **Geolocalización.** Vigilancia de la ubicación de una persona a través de herramientas o dispositivos digitales: aplicaciones, la cuenta de Google o Apple ID, redes sociales, control parental, un dispositivo con la ubicación activada o un dispositivo de seguimiento como un AirTag, entre otros.

- **Control y manipulación de la información no consentida.** Robo, obtención, pérdida de control o modificación sin consentimiento de información de la víctima (documentos, correos, imágenes, vídeos, calendarios, etc.), que queda bajo el control del agresor, ya sea porque tiene acceso a los lugares donde se almacena o porque la tiene directamente en algún dispositivo. Incluye también la manipulación de esa información, como cambiar los horarios de un calendario de citas o alterar el contenido de un documento de la persona afectada.

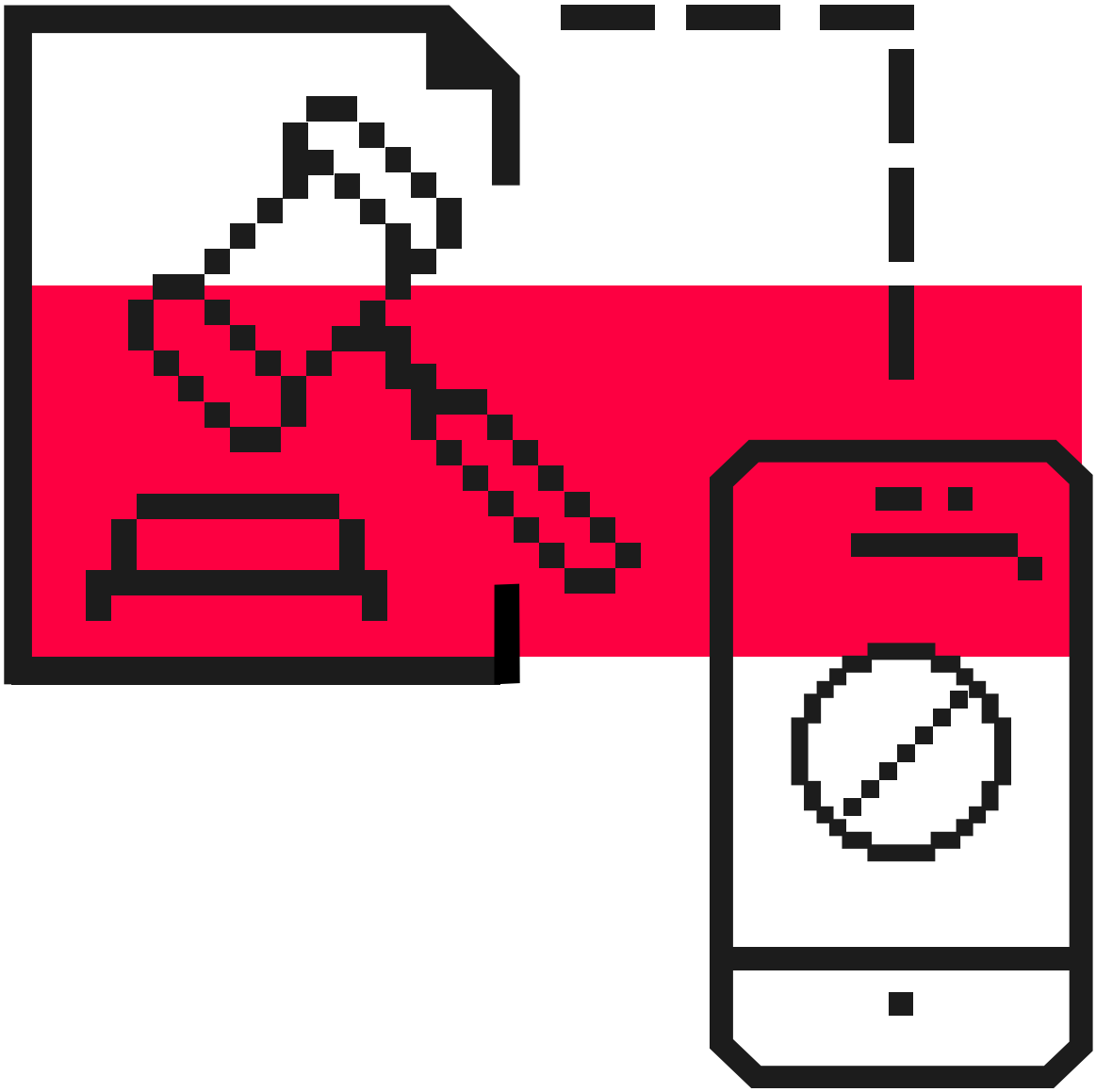




- **Daños informáticos.** Borrar o modificar archivos, documentos, correos, fotos, conversaciones personales o evidencias digitales, así como dañar dispositivos, sistemas operativos o programas (por ejemplo, romper el móvil, desinstalar el sistema operativo o desinstalar programas o aplicaciones básicas para el funcionamiento del dispositivo). Puede incluir también el craqueo de cuentas y dispositivos, como cambiar una contraseña con intenciones maliciosas, y se relaciona con la manipulación de la información.

- **Programas de control.** Uso de programas de control parental o de algún software malicioso de geolocalización y/o control de dispositivos o cuentas. El uso de programas espía requiere un alto conocimiento tecnológico y/o un alto gasto económico; se recomienda explorar antes las tipologías anteriores, sobre todo si la mujer lo señala como primera identificación, ya que por desconocimiento a veces no se tienen en cuenta los otros puntos.

# 4 VIOLENCIAS ESTRUCTURALES E INSTITUCIONALES

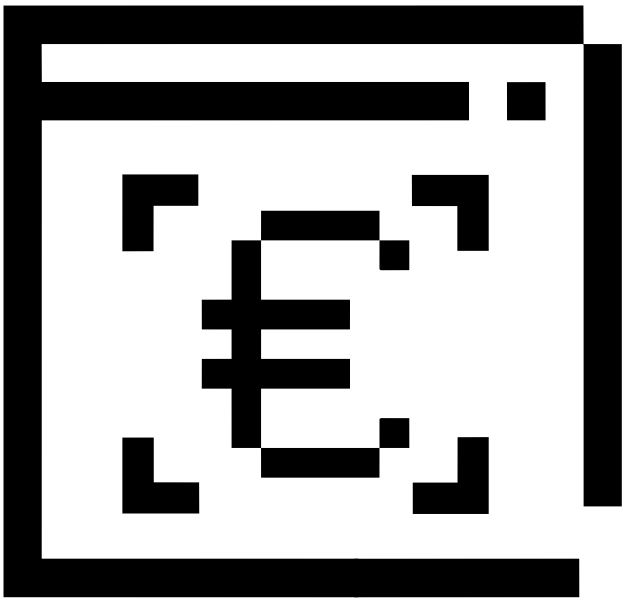


## Omisiones por parte de actores con poder regulatorio.

Falta de interés, conocimiento, acción o menosprecio por parte de autoridades, cuerpos del estado, plataformas, intermediarios de Internet, instituciones o comunicaciones que pueden regular, solucionar o sancionar violencia en línea.

## Quebrantamiento de la Orden de prohibición de comunicaciones.

Ocurre cuando una persona incumple voluntariamente una medida cautelar o una condena impuesta por un juez que le prohíbe contactar con la persona afectada por cualquier vía, incluidos los medios digitales.

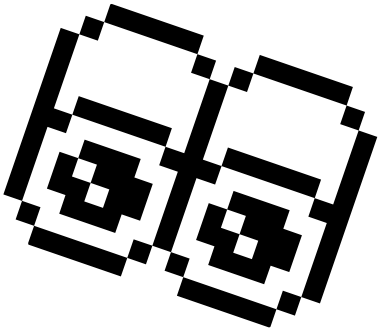


## Violencia económica digital.

Control, coerción o manipulación de los recursos financieros de una persona mediante el uso de tecnologías y servicios digitales: controlar las aplicaciones bancarias y las cuentas por medios digitales, acceder y realizar movimientos sin autorización o consentimiento, limitar el dinero disponible, usar sus cuentas para gastos no autorizados, etc.

## Violencia vicaria digital.

Acosar, humillar o intimidar a una mujer a través de los hijos o hijas en común utilizando tecnologías, buscando causar sufrimiento y provocar el abandono del espacio digital.



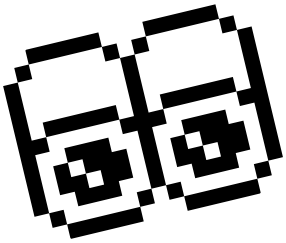
# Fuentes:

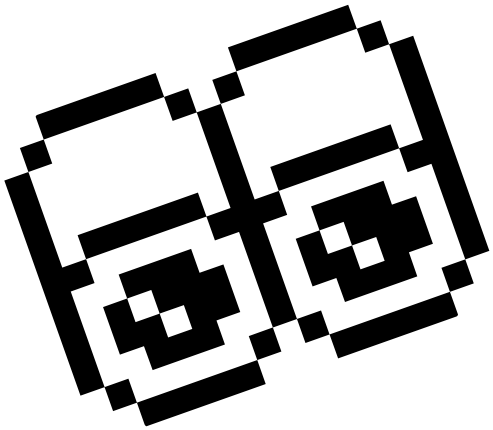
Amarantas. Violencia vicaria digital. https://amarantas.org/wp-content/uploads/2025/02/policy-brief-violencia-vicaria-digital.pdf

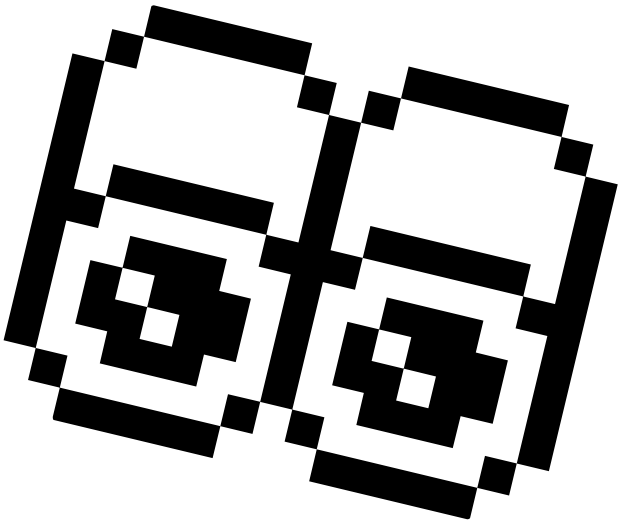
Luchadoras. Violencia digital. https://luchadoras.mx/violencia-digital/

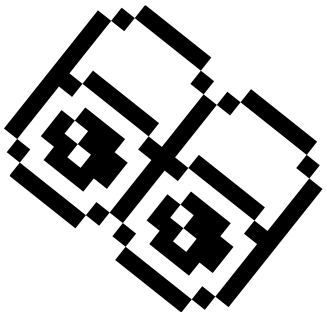
Fembloc. Documentación de la línea de atención feminista a las violencias digitales FemBloc. https://docs.fembloc.cat/

Educo, Alia y Fembloc. Diagnóstico de buenas prácticas frente a las violencias machistas digitales en espacios educativos. https://fembloc.cat/archivos/recursos/29/escucharentendertransformareducoalia.pdf










LA
REPO